



RESOLUCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 125 -2013-SUNARP/GG

Lima, 26 JUN. 2013

VISTOS, el Informe N° 63-2013-SUNARP/GC, remitido por la Gerente de Catastro de la Sede Central; el Oficio N° 442-2013-Z.R.N° V/JEF, remitido por el Jefe (e) de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo; y el Informe N° 413-2013-SUNARP/GPD; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones N°s 330 y 068-2013-SUNARP/GG del 28 de diciembre de 2012, se autorizó el destaque y su ampliación, respectivamente, del Ing. Elder Robert Zavaleta Veneros, Técnico de Sistemas de la Oficina de Informática de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, a la Gerencia de Catastro de la Sede Central, a partir hasta el 30 de junio de 2013;

Que, mediante Memorándum N° 197-2013-SUNARP/GC, la Gerente de Catastro de la Sede Central, por necesidad del servicio, solicita al Jefe (e) de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, se amplíe el destaque del trabajador Elder Robert Zavaleta Veneros, hasta el 31 de diciembre del presente año;

Que, en ese mismo sentido, por Oficio N° 442-2013-Z.R.N° V/JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, da su conformidad a la ampliación del destaque solicitado por la Gerente de Catastro de la Sede Central de la SUNARP;

Que, a través del Informe N° 413-2013-SUNARP/GPD, la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo de la SUNARP, entre otros precisa que en la Unidad Ejecutora 001-SUNARP Sede Central, cuenta con recursos presupuestales, para atender los gastos de estadía del trabajador Elder Robert Zavaleta Veneros;

Que, de acuerdo al artículo 85° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, el destaque se realizará por necesidad de servicio debidamente fundamentada por parte del área o unidad solicitante; asimismo, se precisa que el destaque o renovación de

destaque de un trabajador no deberá perjudicar el cumplimiento de funciones del área de origen:

De conformidad al artículo 86° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, a la resolución N° 201-2007-SUNARP/SN, al literal m) del artículo 14° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Renovar el destaque del trabajador Elder Robert Zavaleta Veneros, Técnico de Sistemas de la Oficina de Informática de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, a la Gerencia de Catastro de la Sede Central, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2013.

La renovación del destaque del trabajador se realiza bajo las mismas condiciones sobre obligación de pago de remuneraciones y beneficios sociales y costos de estadía, dispuestas en la Resolución N° 068-2013-SUNARP/GG.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.




.....
HORACIO EGUREN CIURLIZZA
Gerente General
SUNARP